

INFORME SECRETARIAL: al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, hoy 11 de octubre de 2022, con el atento informe que el apoderado de la parte demandante solicita se corrija el nombre y número de cédula de su representada, ya que en el acta de la audiencia en la que se emitió sentencia se indicaron de forma errada, adicionalmente solicita se informe dicha corrección a la ORIP de Socha. Sírvase proveer.

JESSICA MARLISE GONZALEZ PARRA

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ**

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00031-00

DEMANDANTE: MARÍA EDILMA PANQUEVA PANQUEVA

DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Jericó (Boyacá), doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a corregir el error de digitación involuntario que se generó en el acta levantada respecto de la audiencia realizada el 10 de agosto de 2022, dentro de la cual se profirió sentencia en el proceso de la referencia, con la salvedad de que en el audio se indicó el nombre y el número de identificación correcto de la demandante, en consecuencia, para todos los efectos se tiene como nombre y número de cédula de ciudadanía de la demandante así:

**MARÍA EDILMA PANQUEVA PANQUEVA
C.C. 4.466.672 de Bogotá**

Por secretaría, **OFÍCIESE** a la ORIP de Socha, esta decisión, para que realice la respectiva corrección en el folio de matrícula inmobiliaria No. 094-23717, toda vez que en la anotación No. 1 aparece el número de cédula de ciudadanía de la demandante de forma errada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

**MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 28 del 13 de octubre de 2022, siendo las 8:00 am. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3aa3c7c95dd635ca1824a01c66e3b01763962422e854d1cfaa0a051ff4b7e62**

Documento generado en 12/10/2022 03:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>